

## TERMINOS DE REFERENCIA DE SERVICIO

### “MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS ONCE (11) CELDAS MT-22.9KV-SIEMENS TIPO AIS-SIEMENS DE LA SUBESTACIONES 01 Y 02 DE LA SEDE PRINCIPAL DEL BANCO DE LA NACIÓN”

1. **AREA USUARIA:** Sección Servicios Generales.
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

“Mantenimiento preventivo de las once (11) celdas mt-22.9kv-SIEMENS tipo AIS de las subestaciones 01 y 02 de la Sede Principal del Banco de la Nación”.

3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**

Este requerimiento tiene la finalidad de mantener el buen estado de las Celdas de MT-22.9 KV y mantenerlas operativas, por lo consiguiente asegurar la operatividad y funcionamiento de nuestros sistemas eléctricos en la Sede Principal.

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN**

#### 4.1 OBJETIVO GENERAL

Brindar UN (01) soporte técnico especializado a las CELDAS tipo AIS -SIEMENS de las subestaciones de la Sede Principal.

#### 4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Garantizar el suministro de energía eléctrica permanente a la Sede Principal del Banco de la Nación.

Mantener carta de garantía comercial por tres (03) años, es necesario advertir que debe mantener la garantía comercial por la compra de las 11 Celdas de media tensión 22.9kv, de marca SIEMENS.

5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**

El Plan Estratégico Institucional 2022-2026 para esta prestación se vincula con el Objeto Estratégico General OEI 10. Garantizar la estabilidad operativa, en ambientes que cuenten con el mantenimiento, que garantice el buen funcionamiento de los servicios eléctricos e infraestructura.

6. **ANTECEDENTES**

El último mantenimiento preventivo de las celdas de MT-22.9KV, se realizó el 12.11.2024. Actualmente, ya se cumple los ocho (08) meses y se debe realizar el mantenimiento preventivo a fin de cumplir con el dossier de calidad de las once (11) celdas de las dos subestaciones ubicadas en el sótano 01 y en la azotea piso 31.



## 7. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA PRESTACIÓN

### 7.1 DESCRIPCION:

Efectuar el servicio de mantenimiento preventivo de las Celdas de las subestaciones 01 y 02 de la Sede Principal del Banco de la Nación.

#### CONJUNTO DE CELDAS COMPACTAS marca SIEMENS

- **CELDA 1** REMONTE DE CABLES Tipo: **SIMOSEC-K** - Ur24kV-60Hz-3Ph-Ir630A-Isc 20kA- Up 125kV-
- **CELDA 2** PROTECCIÓN PRINCIPAL CON INTERRUPTOR Tipo: **SIMOSEC-L1** - Ur24kV- 60Hz- 3Ph- Ir630A-Isc20Ka- Up 125kV-
- **CELDA 3** REMONTE DE CABLES Tipo: **SIMOSEC-K** - Ur 24kV- 60 Hz- 3Ph- Isc 20kA- Ir630A- Up 125kV-
- **CELDA 4** SALIDA Y PROTECCIÓN TRANSFORMADOR T-6, 1000kVA Tipo: **SIMOSEC-L** - Ur 24kV- 60 Hz- 3Ph- Isc 20kA- Ir630A- Up 125kV-
- **CELDA 5** SALIDA Y PROTECCION TRANSFORMADOR T-7, 1000kVA Tipo: **SIMOSEC-L** - Ur24kV- 60Hz- 3Ph- Ir630A- Isc20kA- Up 125kV-
- **CELDA 6** SALIDA Y PROTECCIÓN SUBESTACIÓN SE-02, 2250kVA Tipo: **SIMOSEC-L** - Ur24kV- 60Hz- 3Ph- Ir630A- Isc20kA- Up 125kV-
- **CELDA 7** SALIDA Y PROTECCIÓN TRANSFORMADOR T-1, 2000kVA Tipo: **SIMOSEC-L** - Ur24kV- 60Hz- 3Ph- Ir630A- Isc20kA- Up 125kV-
- **CELDA 8** SALIDA Y PROTECCIÓN TRANSFORMADOR T-2, 2000kVA Tipo: **SIMOSEC-L** - Ur24kV- 60Hz- 3Ph- Ir630A- Isc20kA- Up 125kV-

#### **SUBESTACIÓN ELÉCTRICA 02**

#### CONJUNTO DE CELDAS COMPACTAS marca SIEMENS

- **CELDA 1** REMONTE DE CABLES CELDA DE LINEA Tipo: **SIMOSEC-R** - Ur24kV- 60Hz- 3Ph- Ir630A- Isc 20kA- Up 125kV-
- **CELDA 2** SALIDA Y PROTECCIÓN TRANSFORMADOR T-5, 1250kVA Tipo: **SIMOSEC-L** - Ur24kV- 60Hz-3Ph- Ir630A- Isc 20kA- Up 125kV-
- **CELDA 3** SALIDA Y PROTECCIÓN TRANSFORMADOR T-4, 1000kVATipo: **SIMOSEC-L** - Ur24kV-60Hz-3Ph-Ir630A-Isc 20kA- Up 125kV-

Las celdas cuentan con relé de protección marca SIEMENS Sepam Series 10A 42E, REL 59812.



## 7.2 Actividades

### I. MANIOBRA EN CELDAS DE MEDIA TENSION 22.9KVA (sótano 01)

- a) La empresa especializada intervendrá en el manejo y control de las celdas compactas tipo AIS en M.T. de la marca Siemens.
- b) Realizar la maniobra de corte o apertura en celdas de media tensión.
- c) La maniobra se realizará en coordinación con el equipo técnico de Servicios Generales del Banco de la Nación.
- d) Trabajo de maniobra y corte de energía en celdas de M.T. del Data Center.
- e) Boqueo de seguridad hasta la hora de reposición.
- f) Reconexión del sistema eléctrico después haber coordinado con el equipo técnico de Servicios Generales del Banco de la Nación.
- g) Realizar la maniobra de reconexión en celdas de media tensión M.T. del Data Center.
- h) Elabora un informe sobre el desarrollo del servicio.

### II. ACTIVIDADES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS CELDAS MT-22.9KV TIPO AIS :

Mantenimiento de las Celdas MT-22.9KV de tipo AIS modular compacta instaladas en el edificio Sede Principal del Banco de la Nación. Compuestas por la SE01 ubicada en el sótano uno con sus equipos derivados tales como 04 transformadores y la SE02 ubicada en el techo técnico con 02 transformadores.

#### 1) Celdas compactas

- a) Revisión y limpieza del área correspondiente a intervenir y del equipo de seguridad.
- b) Revisión general y limpieza de todos los componentes externos e internos de las subestaciones.
- c) Revisión, limpieza, pulverizado, engrasado y ajuste de electro mecanismos.
- d) Limpieza general con solvente dieléctrico.
- e) Revisión visual de los mecanismos de operación.
- f) Desmontaje de tapas de celdas para limpieza.
- g) Mantenimiento y lubricación de los Mecanismos de operación de Seccionadores.
- h) Pulverizado con solvente dieléctrico a los mecanismos de operación de seccionadores. - Limpieza de aisladores.
- i) Inspección, revisión y ajustes de pernos y conexiones eléctricas en las terminaciones de MT.
- j) Revisión y ajuste de las conexiones en general con torquímetro.
- k) Revisión y ajuste mecánico de los seccionadores de potencia.
- l) Pruebas eléctricas al transformador de corriente (relación de transformación).
- m) Medición de Resistencia a Tierra (Telurómetro) de pantallas de cables de media tensión, barra de tierra del gabinete.

#### 2) Relés de protección

- a) Revisión, limpieza y ajuste de terminales.
- b) Verificación visual de la celda donde se encuentra el relé de protección.
- c) Verificación de los datos y ajustes existentes del relé de protección.



### 3) Cables de Media Tensión

- a) Revisión, limpieza y ajuste de terminales.
- b) Pruebas de resistencia de aislamiento.
- c) Detección de puntos calientes por medio de cámara termográfica.

## 7.3 Procedimientos y Condiciones del Servicio

### I. Procedimiento:

Realizar el servicio desde el inicio hasta el final en coordinación con la Sección Servicios Generales.

### II. Condiciones:

Para el desarrollo de las labores de mantenimiento preventivo de las once (11) Celdas MT-22.9KV-SIEMENS, es imprescindible que la empresa cuente con personal especializado:

- Con certificación profesional como técnico electricista, o técnico electro industrial, o técnico industrial.
- Constancia de capacitación en cursos de seguridad, como Riesgo eléctrico, Primeros auxilios, uso de EEP's.
- Mantener la carta de **garantía comercial por tres (03) años**, es necesario advertir que debe mantener la garantía por la compra de las 11 Celdas de media tensión 22.9kv, marca SIEMENS. ( Adjuntar carta de garantía )

Así mismo sustentar con declaración jurada que cuentan con los cursos de capacitación en seguridad.

En ambos casos se precisa que la certificación se presentará con la cotización para evaluación.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria indica, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar que:

Se define que **NO se constituye como SUJETO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses.

Teniendo conocimiento de lo anteriormente mencionado, **la contratación NO CALIFICA como un servicio de consultoría.**

## 8. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.

- CNE: Código Nacional de Electricidad
- RNE: Reglamento Nacional de Edificaciones

## 9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras.



- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

**10. VISITA TECNICA (Opcional)**

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de La prestación del servicio se realizará en la: Sede Principal del Banco de la Nación, Av. Javier Prado Este 2499, San Borja, en donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio y/o consultoría que va a prestar, con respectos a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

**11. ENTREGABLE (S):**

La prestación del servicio consta de los siguientes entregable:

Periodo de la prestación del Servicio	Entregable(s)
Será de hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de aceptación del servicio.	Entregable N° 01 (Consta de Informe de actividades debidamente acreditadas, con los protocolos de medición)
Será de hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la notificación de aceptación del servicio.	Entregable N° 02- (Protocolo de Mantenimiento Preventivo de las Celdas MT-22.9 KV - SIEMENS)



**12. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:**

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado ([integridadbn@bn.com.pe](mailto:integridadbn@bn.com.pe)) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

### 13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

### 14. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (de corresponder)

Para los requerimientos que se traten de intermediación laboral, tercerización o por la naturaleza de la prestación el personal del proveedor realice labores dentro de las instalaciones de la institución.

### 15. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR (de corresponder)

De ser el caso, señalar el listado de bienes y servicios que el proveedor deberá brindar para llevar a cabo el servicio. Por ejemplo: Equipos, instalaciones, infraestructura física, suministro de mobiliario, hardware, sistemas informáticos, sistemas de telecomunicación, software e instalación de red, materiales e insumos, etc., señalando en que cantidad, así como sus características técnicas y condiciones.

### 16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA:

El servicio se desarrollará en un plazo de treinta (30) días calendarios, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la carta de aprobación vía correo electrónico.

### 17. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA

La prestación del servicio se realizará en :

- Lugar: AV Javier Prado Este N° 2499
- Distrito: San Borja
- Provincia: Lima
- Departamento: Lima



## 18. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un sólo pago, conforme a la siguiente distribución:

1er Entregable – Pago del 100 % del monto contractual, plazo 10 días calendario.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00 am a 16:00 horas

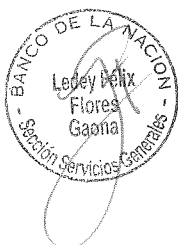
## 19. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la unidad orgánica responsable (Sección, Subgerencia o Gerencia solicitante) o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

## 20. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.



## 21. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable, hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del entregable correspondiente, que puede descontarse del entregable o del pago final .

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

## 22. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
1	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR o estas no están vigentes.	10% de 1 UIT por trabajador	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
2	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal o no cumplan con los protocolos sanitarios y demás disposiciones vigentes para la prevención de contagios.	10% de 1 UIT por trabajador	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
3	Falta de señalización en el área de trabajo.	10% de 1 UIT por ocurrencia	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
4	Falta de supervisión, del ingeniero habilitado, en la ejecución de los servicios.	10% de 1 UIT por ocurrencia	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales.



N°	CONDICIONES	PENALIDAD	PROCEDIMIENTOS
			Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
5	Por no estar vigente la habilidad del supervisor profesional responsable del mantenimiento.	10% de 1 UIT por ocurrencia	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
6	Por realizar el servicio con personal que no cumpla con el perfil solicitado.	10% de 1 UIT por ocurrencia	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
7	No cumplir con el cronograma de actividades establecidos o actividades determinadas	10% de 1 UIT por día de retraso	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
8	Por no realizar la entrega o entregar de manera incompleta los documentos detallados en el numeral 4.1, acápite 5 de los TDR.	10% de 1 UIT por ocurrencia	Informe técnico o correo electrónico emitido por personal supervisor de la Sección Servicios Generales. Esto se notificará al contratista y se procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente.
01 UIT (UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA)			
CUANDO SE LLEGUE A CUBRIR EL MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO VIGENTE, LA ENTIDAD PODRÁ RESOLVER EL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO. ESTAS PENALIDADES SE CALCULARÁN DE FORMA INDEPENDIENTE A LA PENALIDAD POR MORA.			

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

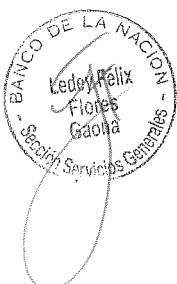
### 23. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y Artículo N° 122 de su Reglamento.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.



- b. Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- c. El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- d. De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- e. Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- f. Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

#### 24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

#### 25. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación de servicios corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento. Asimismo, el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC por tratarse de una necesidad imprevista o crítica.

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA

